AÑO XVIII TERUEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1897 NÚMERO 35

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año.......... 6 pesetas.
Por un semestre.. 3'25 »
Por un trimestre. 1'75 »

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Calle de Temprado, núm. 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

¡VAYA UNA GANSADA!

A pesar de nuestra pequeñez, haríamos seguramente mucho honor á un periódico de la corte titulado *El Secretariado,* que hemos leído por casualidad, si nos permitiéramos refutar las ideas vertidas én un artículo que, con el título *Otras víctimas*, publica en lugar preferente de su número 392, correspondiente al 20 de Agosto próximo pasado. Es *Otras víctimas* un escrito tan chavacano en la forma como impertinente en el fondo, lo cual basta y sobra para no merecer los honores de la refutación; pero la circunstancia de aparecer en ún periódico, ya antiguo, escrito para secretarios de Ayuntamiento, funcionarios que, salvando estimadísimas excepciones, pasan ya hace años por muy poco afectos á los maestros de 1.ª enseñanza, nos obliga á publicarlo íntegro, con su ortografía y todo, para que nuestros lectores, haciendo caso omiso de las extrañas facultades literarias del *escribidor*, puedan fijarse en la dolosa intención del colega y vivir prevenidos, especialmente aquellos á quienes ha cabido en suerte un ogro en forma de secretario municipal.

Véase la clase:

«*Otras víctimas.*—Mal están los secretarios de Ayuntamiento en todo lo que atañe á su destino; pero si reflexionamos un poco no deja de ser aflictiva la situación de los Juzgados municipales. Aquellos como estos se hallan sujetos al capricho de otra persona, y esto basta para que se pueda formar idea de su situación y para que unamos nuestros esfuerzos á los de esta respetable clase para ver si se quieren acordar los poderes públicos de su mejoramiento, que á la vez sería un gran bien para la administración de justicia en estos tribunales populares.

En este país para conseguir algo hay que chillar mucho, y sino buena prueba tenemos con los maestros de escuela, que á fuerza de vociferar consiguieron lo que no pudieron alcanzar ninguna otra clase de funcionarios, y que en su afán inmoderado de quejarse, han llegado á ejercer casi una dictadura en los pueblos y en su administración municipal, hasta el punto de que se burlan en más de una ocasión de quien los paga, faltando de continuo á sus deberes, sin que pueda el alcalde, de cuyo Ayuntamiento comen, aplicarles un eficaz correctivo, gracias á las complacencias de ministros que sin examinar las causas y sin pensar en los efectos, obran solo á impulsos de una opinión mal enterada y peor dirigida.

Las ideas liberales de estos tiempos han arraigado en el ánimo de las gentes, la idea de que en España hace falta mucha instrucción y de que no se paga á los maestros, así es que, si á algún extravagante de estos funcionarios se le ocurre escribir una carta ó hacer alguna demostración de miseria, ya tenemos toda esa prensa al día, vocinglera y afanosa de efecto, poniendo el grito en el cielo contra el Gobierno que no atiende á esos *mártires* ó poco menos. Pero después de esas exageraciones pasadas respecto á los maestros y demás personal dedicado á la enseñan-

za va acentuándose una saludable reacción en favor de la verdad, y hoy la gente que piensa, y hasta esos mismos periódicos efectistas, ven con facilidad que el maestro es el mejor remunerado de cuantos funcionarios hay en los pueblos, que tiene asegurado el destino, y además se le paga una jubilación relacionada con sus haberes y años de servicios, y que son tantas y tantas las trabas y obligaciones que los han impuesto á los Ayuntamientos para asegurar el cobro de los haberes del maestro, que si existe alguno que paga con retraso es debido á la miseria y á la falta completa de medios para ello, y, por lo tanto, que no cobrando él tampoco cobran los demás; y así que esta convicción esté arraigada en la muchedumbre; vendrá luego la convicción de que si en España no hay instrucción es debido á qué los maestros son (en general) malos, y que á causa de tanto mimo y tanta disposición gubernativa á su favor, resultan muchos unos gandules que se pasan con licencias, fiestas y enfermedades las tres cuartas partes del año sin escuela.

Sin que pretendamos caer en las exageraciones de los profesores de instrucción primaria, pidiendo honerosos sacrificios al presupuesto municipal, debemos fijarnos en lo mucho que puede la unión de todos; con esto, acompañado de una propaganda continuada, y por medio de la prensa y de reuniones numerosas, llamar la atención de todos hacia nuestras pretensiones tan justas como beneficiosas para los pueblos.»

Si la intención del colega fué sólo contribuir á mejorar la situación en que, según manifiesta, tiene á los secretarios y juzgados municipales *el capricho de una persona,* (¿?) debió guardarse de meter su hoz en sembrado ajeno, y habría resultado de más efecto su trabajo, aun expuesto en la forma en que aparece; si como es de presumir, dada su destemplanza, se propuso otra cosa, entendemos que no alcanzará á más que á dar inútilmente público testimonio de su saña contra los maestros, los cuales al tomar nota, exclamarán seguramente como nosotros: ¡Perdonadlo, Señor, pues no sabe lo que se pesca!

Sección oficial

CONCURSO ÚNICO

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del vigente reglamento de provisión de escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las siguientes escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único, según el art. 5.º del citado reglamento.

RECTORADO DE MADRID

Escuelas elementales de niños.

Ciudad Real.—Puebla de D. Rodrigo. 625

Cuenca.—Alarcón (50 pesetas para casa), Valparaíso de Abajo (50 (idem id.). 625

Guadalajara.—Arbeteta (40 id. id.), Valfermoso de Tajuña. 625

Toledo.—Cabezamesada (80 id. id.), Nambroca (100 id.). 625

Ciudad Real.—Alcázar de San Juan (auxiliar), (no tiene retribuciones ni casa), Tomelloso (id. id.) y Piedrabuena (id. id.). 625

Escuelas elementales de niñas

Cuenca.-Pineda (25 pesetas para casa). 625

Guadalajara.—Albares (50 id. id.), Menbrillera (35 id. id.). Recuenco (25 id. id.), Tordesillos, Zaorejas (12 50 id. idem). 625

Ciudad Real.—Puertollano (auxiliar, no tiene retribuciones ni casa). . . . 625

Escuelas de párvulos.

Madrid (maestra ó maestro, no tiene retribuciones). 2.750

Ciudad Real.—Almadén y Manzanares (Auxiliarías sin casa ni retribuciones). 625

Cuenca.—Cuenca (Auxiliaría id. id.). . 625

Motilla del Palancar (Auxiliaría id. idem). 500

Escuelas incompletas de ambos sexos.

Ciudad Real.—Valdemanco. 600

Madrid.—Garganta, Navalagamella. . 550

Cuenca.—Poyatos (25 pesetas para casa), Valparaíso de Arriba (25 id. id.). . 550

Guadalajara.—Ablanque, Cendejas de la Torre, Malaguilla (25 pesetas para casa), Morillejo. 550

Toledo.—Mesegar (40 pesetas para casa. 550

Madrid.—Torrejón de la Calzada (sudvencionada por el Estado). 550

Segovia.—Marazoleja. 550
Cuenca.—Barbalimpia.. 450
Guadalajara.—Masegoso (20 pesetas para casa), Puiqueras. 450
Segovia.—Navares de Ayuso. . . . 450
Toledo.—Pepino (45 pesetas para casa. 450
Madrid.—La Hiruela, Patones y Piñuécar. 350
Guadalajara.—Algar (30 pesetas para casa. 350
Segovia.—Marugán.. 350
Sigueruelo.. 325
Cuenca.—Fuencaliente (Mira), (30 pesetas para casa); (tiene 200 pesetas más pagadas por La Pesquera). 300
Segovia.—Ortigosa de Pestaño.. . . 290
Madrid.—San Mamés. 250
Cuenca.—Mota de Altarejos.. . . . 250
Guadalajara.—Ciruelos (Luzón), Pozancos, Torrevaldealmendras, Valdelagua. 250

RECTORADO DE GRANADA

Escuelas elementales de niños.

Granada.—Rubite. . . . . . ! . . . 625
Jaén.—Fuensanta (Auxiliaría).. . . 625
Málaga.—Cagis (Vélez Málaga). . . 625

Escuelas elementales de niñas.

Granada.—Rubite. 625
Almería.—Lobos Cuevas, Urracal, Escullar. 625
Málaga.—Olías, Campillos (Auxiliaría). 625

Escuelas incompletas de niñas.

Granada.—Piñar y Ferreirola. . . . 550
Jun. 375
Gaén.—Carchel. 550

Escuelas mixtas.

Granada.—Benalúa de Guadix y Bejarín. 350
Trujillos.. 325
Chaulines. 312
Canales. 250
Bargis. 200
Jaén.—Aldea de los Ríos. 365
Almería.—Benitagla, Cañada de María.. 275

RECTORADO DE OVIEDO

Escuelas elementales de niños.

Oviedo.—Rebollada, Valle y Illas. . . 625
León.—Riego de la Vega.. 625

Escuelas elementales de niñas.

Oviedo.—Santiago de Ambiedes, Poo. 625
León.—Tombrio de Abajo, Camponaraya. 625

Escuelas incompletas de niños.

Oviedo.—Castañedo y Rioseco. . . . 400
Muñón-Cisneros. 350
Magadán-Trabada, Berdicio, San Esteban Pastur, Conforcos, Perlín, Abrigos, Carandas, Sexeno, Sobrado, Santo Adriano, Congostinas, Oueta, Cocañín San Julián de Nevares, Tablado. . . . 250

Escuelas incompletas de niñas.

Oviedo.—San Feliz. 400

Escuelas incompletas mixtas.

León.—Rioseco-Tapia, Aralla, Lago de Carucedo, Crémenes, Rabanal del Camino, Valderey y Vega de Infanzones. . 500
Valcabado, Villarrodrigo de las Regueras, Cameros y Sopeña, Torrebarrio, La Losilla, Molinaferrera, Valle de las Casas.. 500
Oviedo.—Loriana. 250

Escuelas temporeras.

León.—Villasempliz, Espina de Francor. 150
Fresnellino, Sahelices de Molino, Castro y Abando, Rivas, La Milla del Paramo, San Cipriano, Navapia, Torre de Babia, Andarraso, Lumayo, Campañana, Folgoso y las Tejadas, Posada del Río, Boeza, Almagariños, Santa Olaja de la Acción, Riosequillo, Grajalejo, Javares, La Mata de Barbuela, Llanos de Alfa, Robledo y Solana, Rodilluera, Cercedo, Debesa de Curueña, Arnitero, Quintana de la Peña, Llamazares, Cerulleda, Villaverde Trascastro, Friera, Campelo y Camedo, Razanal y Malueñga, Sardonedo, Villar de Golfer, Piedrasecha, Verdiago.. 125

Escuelas de párvulos.

Oviedo.—Navia (Auxiliaría). . . . 250

RECTORADO DE SALAMANCA

Escuelas elementales de niños.

Salamanca.—Valdecarros.. 625

Avila.—Lanzaita.. 625
Barromán. 600
Cáceres.—Berrocalejo, (156'25 por retribuciones y 40 por casa), Herreruela (156'25 por retribuciones y 50 por casa). 625
Zamora.—Alfarás, Algodre, Fuentespeadras, Malva. 625
Salamanca.—Alba de Tormes, (auxiliaría, no tiene retribuciones ni casa), Vega de Sanabria. 625

Escuelas elementales de niñas.

Salamanca.—Monsagro. 625
Cáceres.—Casas del Monte (156'25 pesetas por retribuciones y 45 por casa), Granja Granadilla, (150 id. id. y 50 id. id.), Robledollano, (156'25 id. id. y 25 id. id.). 625
Zamora.—San Cebrián de Castro. . . 625

Escuelas de ambos sexos.

Salamanca.—Hoya (La). 550
Fuenteliante y Serradilla del Llano. . 500
Villar de Puerco. 450
Barquilla, Gacirrey, Pastores. . . . 350
Gema, Manceras y Valdelamatanza. . 250
Avila.—Lastra del Cano. 600
Horcajo de la Rivera. 500
Cisla, Gallegos de Altamiros, Santo Domingo de las Collado. 450
Collado. 400
Navalsáuz. 350
Navahermosa (se proveerá en maestro). El sueldo legal de esta escuela es el de 100 pesetas, que satisface el Ayuntamiento, y cuarta parte del mismo por retribuciones, y las 1.150 pesetas restantes las abona el Estado en concepto de subvención.—Los aspirantes acreditarán tener título de maestro normal. 1.250
Cáceres.—Bronco (25 pesetas por casa) 450
Casares. (No figura en presupuesto cantidad alguna para retribuciones ni para casa) 183
Zamora.—Lobeznos, (es de temporada) 450
Fuentelcarnero 375
Poyo (El); Riomanzanas, San Cristobal de Aliste. 375

RECTORADO DE SEVILLA

Escuelas elementales de niños

Sevilla.—San Juan de Aznalfarache, Cañada Rosal (Alcolea de Luisiana), Cazalla de la Sierra (auxiliaría) 625
Badajoz.—Fregenal, Campanario (auxiliarías) 625
Huelva.—Minas de Riotinto, Valverde del Camino y Nerva (auxiliarías . . 625
Sevilla.—Corrales y Castilblanco (auxiliarías). 500

Escuelas elementales de niños

Badajoz.—Valverde de Burguillos y Fuente de Cantos (auxiliaría). . . . 625
Huelva.—Nerva (dos auxiliarías). . 625
Sevilla.—Coria del Río (auxiliaría). . 625

Incompletas de niños

Córdoba.—Ojuelos bajos (Fuente Ovejuna). 275
Canarias.—Puerto de Cabras. . . . 500

Escuelas de ambos sexos

Badajoz.—Risco. 250
Canarias.—Indias (Fuencaliente). . 375
Caldas (Fuencaliente). 200

RECTORADO DE BARCELONA

Escuelas elementales de niños

Barcelona.—Abrera. 625
Tarragona.—Altafulla. 625
Lérida.—Arrós, Durro. 625
Gerona.—Gombreny. 625
Lériea.—Gurb, Preixana. 625
Gerona.—Quart. 625
Tarragona.—Salamó, Serra de Almós (Tivisa). 625
Gerona.—Ullastret. 625
Tarragona.—Vallfogona. 625
Lérida.—Vilagrasa. 625

Escuelas elementales de niñas

Lérida.—Ibars de Urjel. 625
Barcelona.—Masías de Voltegrá . . 625
Gerona.—Pardinas. 625
Lérida.—San Antolí. 625
Barcelona.—San Juan de Fábregas y San Quirico de Tarrasa. 625
Lérida.—Tarroja y Tragó de Voguera. 625
Tarragona.—Viñols. 625

Escuelas incompletas de niños

Barcelona.—Castellnou de Bajes. . . 400
Montmajor. 250

Escuelas incompletas de ambos sexos

Gerona.—Campellas. 500
Barcelona.—Castell de Areny. . . 500
Lérida.—Llobera, Madrona (Pinells). 500
Barcelona.—Malla. 500
Gerona.—Oix, Oix (San Miguel de Vera), Oix (Talaixá), ... 500
Barcelona.—Olsinellas. 500
Lérida.—Pallerolls (Baronía de Rialp) 500
Barcelona.—Santa María de Miralles. 500
Lérida.—Adraent (Fornols.). . . . 450
Figuerosa (Fontllaga), Pallerols (Talavera). 400
Vilet (Rocafort de Vallbona). . . . 250

RECTORADO DE ZARAGOZA

Escuelas elementales de niños

Zaragoza.—María, Purujosa, Vistabella. 625
Huesca.—Montañuy, Pozán de Vero. 625
Logroño.—Briñas. 625
Navarra.—Ustarroz, Monreal, Fitero, (auxiliaría. 625
Teruel.—Rubielos de la Cérida. . . 625

Escuelas elementales de niñas

Huesca.—Aragües del Puerto. . . 625
Logroño.—Canales. 625
Navarra.—Fitero (auxiliaría) . . . 625

Escuelas de párvulos

Huesca.—Barbastro Sariñena (auxiliarías). 625
Zaragoza.—Escatrón (auxiliaría). . . 500

Escuelas incompletas de niños

Ternel.—Orrios. 550
Portalrubio. 350

Escuelas incompletas de niñas

Teruel.—Cuevas labradas. 550

Escuelas de ambos sexos

Zaragoza.—Orcajo. 625
Soria.—Villar del Río, Recuerda. . 625
Zaragoza.—Cavolafuente. 550
Huesca.—Aisa y Plasencia. 550
Navarra.—Latasa, Villanueva de Aezcoa. 550
Soria.—Morcuera. 550

Adradas, Casarejos, Torremocha. . . 500
Aldehuela de Penañer (Es de temporada.) 462
Huesca.—Vara y Mir, Tabernas. . . 450
Navarra, Mumiaris de Guesalar. . . 450
Soria.—Fuentestrún. 450
Navarra.—Murugarren. 400
Soria.—Arancón, Olmeda, Sotillo de Caracena, Alcubilla del Marqués, Barcebal, Aldea de San Esteban, Ojuel, Bordecorex. 400
Esteras de Soria, Pedro 375
Zaragoza.—Valmadrid. 350
Huesca.—Arcusa, Algayón, Mirasot. 350
Logroño.—Galbarruli. 350
Navarra.—Aria, Baquedano. . . . 350
Asarta, Egnillor y Ostiz. 300
Soria.—Ventosa de Fuentepinilla. . 288
Zaragoza.—Pleitas. 250
Huesca.—Betorz. 250
Logroño.—Tobía, Morales. 250

RECTORADO DE VALLADOLID

Escuelas elementales de niños

Alava.—Murgina. 625
Palencia.—Pedraza de Campos. . . 625
Santander.—Azoños y Moaño, Villasevil. 625
Valladolid.—Berrueces y Villardefrades. 625

Escuelas elementales de niñas

Burgos.—Treviño, Milagros, Castrillo la Reina. 625
Guipúzcoa.—Cizurquil. 625
Palencia.—Meneses, Rivas 625
Santander.—Barros, Ramales . . . 625
Valladolid.—Valdestillas, Langayo. . 625
Vizcaya.—Ereño. 625

Escuelas de párvulos

Vizcaya.—Bermeo (auxiliaría). . . . 625

Escuelas incompletas de niñas

Guipúzcoa.—Ibarra. 550
Palencia.—San Mamés de Campos. . 300
Hornillos de Cerrato. 250

Escuelas de ambos sexos

Alava.—Olaeta 400
Villafranca. 270
Quejana. 250

Burgos.—Moncalvillo, Pineda, Trasmonte, Villabascones de Bezana. . . . 550
Cigüenza, Arandilla. 469
Villalmondar, Fuentemolinos, Ordejón de Abajo, Cantabrana, Santa Gadea de Alfoz. 450
Quecedo. 412
Bárcenas de Espinosa. 406
San Juan de Ortega, Villalta, S. Tiuste y Torrepadierne, Miñón. 400
Hinestrosa, Quintanaloma, Corundilla, Terradillos de Sedano, Cerratón de Juarros, Cascajares de Bureba. . . . 350
Fresnedo, (sustitución) Temiño, Pino de Bureba, Tolbaños de Abajo, Obarenes, Renuncio, Aldea del Portillo, Arroyo de Muño, Aylanss, Terrazos, Rezmondo, Sordillos, Puras de Villafranca, Barcenillos de Cerezo, Tartales de los Montes, Bárcena de Bureba, Panizares, Quintanilla de Valdebodres. 250
Guipúzcoa.—Leáburu. 425
Barrio de Aguinaga (Usurdil.) . . 350
Barrio de Nuarbe (Azpeitia.) . . . 300
Palencia.—Frontada y Quintanilla . 500
Barrio de San Pedro. 250
Celadilla. 200
Santander.—Bárcena de Toranzo, Lamedo y Buyezo. 500
Escobedo de Villafufre. 450
Herada, Adal, Mogro 400
Trillayo. 250
Valladolid.—Villabaruz. 400
Villalba de la Loma. 350
Vizcaya.—Aranzazu. 400
Derio. 360

RECTORADO DE VALENCIA

Escuelas elementales de niños.

Albacete.—La Herrera. 625
Alicante.—Rebolledo. 625
Castellón.—Vall de Almonacid, Bojar. 625

Escuelas elementales de niñas.

Castellón.—Pavias. 625

Escuelas incompletas de niños.

Albacete.—Agramón (Hellín). . . . 500
Alicante.—Derramador (Elche), Tollos. 375
Castellón.—Alsosebre (Alcalá). . . . 500
La Llosa. 375

Escuelas incompletas de niñas.

Alicante.—Cela de Núñez. 375
Castellón.—La Llosa. 375
Valencia.—Puebla de San Miguel, Fuente la Higuera. 625

RECTORADO DE SANTIAGO

Escuelas elementales de niños.

Lugo.—Gullade. 625
Orense.—Castelle. 625
Pontevedra.—Covelo, Cela. 625

Escuelas elementales de niñas.

Orense.—Ríos. 625
Pontevedra.—Pontevedra (Auxiliar de párvulos). 625

Escuelas incompletas de niños.

Orense.—Cortegada. 350

Escuelas de ambos sexos.

Coruña.—Lema, Breus, Dejo, Insua, Seura, Allo. 250
Lugo.—Villacampa y Frejulfe. . . . 275
Escairás. 250
Orense.—Lamela. 375
Bóveda, Louredo. 275
Bentraces. 265
Abeleda, Carpazás, Vences, Berrande, Fomelos de Filloas Rubiás. 250
Pontevedra.—Piñeiro, Leiro, Curro. . 350
Valongo, Longares, Siete-Coros. . . 250

Escuelas de temporada.

Lugo.—Paradabella. 200
Orense.—San Mauro, Lono. 125

Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Dirección general ó al Rectorado respectivo según corresponda, en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Las instancias y demás documentos han de reunir las condiciones legales que señalan los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente reglamento sobre provisión de escuelas.

Madrid 19 de Julio d 1897.—El Director general, Rafael Conde.—(*Gaceta* del 5 de Septiembre)

Seccion de noticias

Tan pronto como se recibió el sello de que ha de servirse la Junta directiva de la Asociación provincial, por los Sres. Presidente y Secretario de la misma se dió cumplimiento á todos los acuerdos tomados en la última junta general de socios.

Procuraremos tener al corriente á nuestros estimados lectores de los resultados que se vayan obteniendo.

—=—

Mañana termina el plazo señalado para solicitar del Rectorado tomar parte en las oposiciones para proveer las escuelas de 825 pesetas anunciadas en este distrito Universitario.

Además de las Escuelas incluidas en la relación oficial, se han adicionado la de Oliete y Pradillo de Cameros. De manera que se han de proveer por oposición treinta y dos Escuelas de niños, cuarenta y seis de niñas y nueve de párvulos incluyendo entre estas las auxiliarías de 825 pesetas.

La documentación que han de presentar los aspirantes la conocen ya nuestros habituales lectores.

—=—

Tampoco en Zaragoza, como ha sucedido en esta y en otras muchas provincias, han podido celebrarse las Conferencias pedagógicas por falta de concurrencia de maestros.

—=—

Por no haber tomado posesión los interesados, han quedado vacantes las Escuelas de Ainsa, Monesma y Morilla, El Puente de Montañana y Ponzano.

Como ya se ha dado cuenta al Rectorado de estas vacantes, es de esperar que se proveerán nuevamente dentro de muy breves días.

—=—

Ha obtenido prórroga de un mes para tomar posesión de la Escuela de niñas de Capella, la maestra electa en el último concurso, D.ª Felisa Peña.

—=—

Leemos en *El Ramo*:

«Son varios los suscriptores que nos preguntan si obtendrán alguna plaza de las que dejan vacantes los maestros que, habiendo sido nombrados para una escuela, no toman posesión de ella.

Como entre los que nos interrogan sobre este punto, los hay que han obtenido nombramiento y otros que no lo han obtenido, diremos que los primeros no tienen que esperar nuevas escuelas porque para las que quedan vacantes serán nombrados los que no han obtenido ninguna.

Esto parecerá extraño á muchos, porque en el fondo de la disposición oficial se encierra una injusta desigualdad, pero el Rectorado, que se atiene siempre á lo legislado, obrará en este punto como dispone el Reglamento.

De manera que los nombramientos que se hagan ahora como resultado de las faltas de toma de posesión, recaerán no en el que sigue en méritos y servicios al que ocupaba el primer lugar de la propuesta, como antes sucedía y era justo, sino en el primero de la propuesta que se haya quedado sin escuela.»

De modo que por aquí tampoco ha ganado nada la justicia con el nuevo Reglamento.

—=—

Caso curioso.—Dice el *Magisterio Español*:

«Erase un peluquero de Albacete que tenía ¡naturalmente! el título de peluquero, y nada más.

Es decir, sí tenía algo más; tenía gracia, y como la tenía, se la hizo al Sr. Linares Rivas, y éste se la devolvió nombrándole «catedrático de gimnasia» del Instituto de Albacete.

Como se ve, la cuestión es bastante peliaguda, y más tratándose de un peluquero.

El cual pensó que para ser catedrático de gimnasia debía sufrir examen ante un tribunal que á ratos funciona en Madrid.

Presentóse el buen peluquero á examen y... *mutis*. Nuestro héroe fué suspenso; es decir, que el tribunal hizo en realidad de barbero, pues afeitó verdaderamente al catedrático de barbería.

Consecuencia: que como se trataba de un nombramiento para gimnasia, el Sr. Ministro ha hecho una plancha nombrando al peluquero para una cátedra vacante.

Moraleja: en estos tiempos, para conseguir cuanto se quiera, lo mejor es dar cosmético á cualquier cacique. Caracoles con el dichoso

peluquero, ¡si tendrá gracia al dar cosmético!»

—=—

Dice *La Defensa del Magisterio*, de Barcelona: «D. Andrés Cruz y Sancho, Maestro de párvulos, ha sido nombrado, con ascenso, para una de las Escuelas elementales de Granada, en virtud de la Real orden de 9 de Diciembre último.

D. Juan Pons y Segura, Maestro de párvulos de Ganet de Mar, ha sido nombrado, con *doble ascenso*, para una de las escuelas elementales de Barcelona, situada en el barrio de San Martín de Provensals.

D. Antonio Valls y Sierra, Maestro de párvulos de Esparraguera, ha sido nombrado con ascenso, para una escuela elemental de nueva creación de Barcelona.

Vayan sumando los Maestros elementales las escuelas que quedarán para la oposición y concurso de ascenso del próximo mes de Enero.

¿Hay todavia quien defienda la arbitraria disposición arriba mencionada?»

Sí, colega, los maestros de párvulos, para quienes comenzó su agosto en el mes de Diciembre.

—=—

La provincia de Castellón, que viene distinguiéndose como una de las que con mayor puntualidad satisfacía las obligaciones de primera enseñanza, parece ser que de algún tiempo á esta parte va separándose del buen camino y deja en la actualidad bastante que desear.

De modo que los buenos se vuelvan malos.

¡Vaya un progreso!

—=—

Por rebaja de sueldo de la escuela que desempeñaba, ha sido nombrado D. José Elías Rizo para otra de Barcelona, vacante por jubilación del Sr. Falgar y Padros.

Y auxiliar de la práctica de la Normal de Avila, al maestro de párvulos de Huete (Cuenca), D. Lucrecio Martín García, en virtud de la Real orden de 9 de Diciembre último.

¡Adelante!

—=—

Doña Fernanda Duraque y D.ª Estefanía Castaños ilustradas y dignas maestras de Zaragoza, protestaron contra las propuestas formuladas por la Dirección general para la provisión de dos Escuelas de la Corte. Como no les fué admitida la protesta, ambas profesoras se proponen entablar pleito en el tribunal de lo Contencioso administrativo, defendiendo su derecho. Obran perfectamente las mencionadas maestras, por lo cual, muchos, además de aplaudir su propósito, se hallan dispuestos á ayudarles con cuanto puedan para que defiendan en el alto tribunal la legitimidad de sus pretensiones. El Sr. Sánchez Cosiva, ilustrado abogado de Madrid, se ha ofrecido á las interesadas para la defensa del pleito.

Muy de agradecer es tan importante ofrecimiento.

—=—

Ha fallecido en la Corte la Sra. D.ª Primitiva Crespo, esposa del director de *La Ilustración del Profesorado hispano-americano*, nuestro particular amigo D. Sebastián Rodríguez, al que enviamos nuestro más sentido pésame.

—=—

Nuestro distinguido colega *El Magisterio Español*, de Madrid, ha publicado un número especial dedicado á *Los concursos de Julio de 1897*. Lo original de este trabajo es un completísimo estudio de toda la legislación de los concursos de traslado y único, conteniendo no solamente los preceptos del Reglamento vigente, sino también varias reales órdenes, circulares y acuerdos dictados hasta el día, que establecen jurisprudencia y que interesa conocer. Contiene además modelos de instancia y de cubierta para solicitar; reglas prácticas y todas las escuelas vacantes anunciadas.

El citado número, cosido y formando elegante folleto, es la guía más práctica y completa del concursante.

Se vende á una peseta, y nuestros suscriptores pueden adquirirlo, franco de correo, remitiendo á *El Magisterio Español* (Reina, 8, Madrid), una faja de nuestro periódico y sesenta céntimos en sellos.

—=—

Se vende un piano de mesa, de seis octavas, marco de hierro, en muy buen uso y conservación. Se dará barato.

Para informes, dirigirse al Director de este periódico, ó á D. Joaquín Bayo, Maestro de Martín del Río.

IMP. DE ZARZOSO.